

El artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2018-ED, que aprueba el Reglamento de Control de Precios en el Perú, establece que el Poder Ejecutivo tiene facultades para fijar precios máximos de venta de bienes y servicios en el ámbito nacional y regional, y a su vez, para imponer sanciones a quienes no respeten que los precios se fijen libremente.